

## INSTRUCTIVO

### META 09

#### *Acceso al módulo de solicitudes, registro y actualización de las obras en ejecución en el Sistema de Información de Obras Públicas - INFOBRAS*

#### **Artículo 1.- Objetivo**

El presente Instructivo tiene como objetivo establecer los lineamientos para el cumplimiento y verificación de la **META 09: “Acceso al módulo de solicitudes, registro y actualización de las obras en ejecución en el Sistema de Información de Obras Públicas - INFOBRAS”, en adelante META 09**, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016.

#### **Artículo 2.- Alcance**

El presente instructivo tiene como alcance a las **“Municipalidades no consideradas ciudades principales con 500 o más viviendas urbanas”**, clasificadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 01 del Decreto Supremo N° 400-2015-EF.

#### **Artículo 3.- Base Legal**

La base legal aplicable al presente Instructivo es:

- a) Ley N° 29332 y modificatorias, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.
- b) Decreto Supremo N° 400-2015-EF, aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016.

#### **Artículo 4.- Responsable de la Implementación de Asistencia Técnica**

Para el cumplimiento de la META 09, la entidad responsable de brindar orientación y acompañamiento técnico es la **Contraloría General de la República (CGR)** a través de la **Gerencia de Estudios y Gestión Pública**.

#### **Artículo 5.- Cumplimiento de la META 09**

##### **5.1. Supuesto de cumplimiento:**

Para cumplir la META 09, las municipalidades deberán alcanzar el puntaje mínimo establecido en el “Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento” que se detalla a continuación:

**5.1.1. Para entidades que cuentan con obras en ejecución en el período de evaluación (Enero – Julio)**

<b>CUADRO DE ACTIVIDADES Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO</b>			
<b>ACTIVIDADES</b>	<b>ESPECIFICACIONES</b>	<b>MEDIO DE VERIFICACIÓN</b>	<b>PUNTAJE</b>
<b>Actividad 1.</b> Solicitud de creación de usuario LÍDER a través del Módulo de Solicitudes del INFOBRAS.	La municipalidad deberá solicitar vía web el usuario y contraseña INFOBRAS.	Base de Datos del Sistema INFOBRAS al 31 de julio de 2016.	20
<b>Actividad 2.</b> Registro de la "Ficha de Datos Ejecución de Obra", de todas las obras que se encuentren en ejecución dentro del periodo de evaluación.	Se debe completar todos los campos de la "Ficha Datos Generales de la Obra" en el sistema INFOBRAS, de las obras que se encuentren en ejecución dentro del periodo de enero a julio del año 2016.	Base de Datos del Sistema INFOBRAS al 31 de julio de 2016.	30
<b>Actividad 3.</b> Actualización y publicación de los avances de obra que se encuentren en ejecución.	Registro en el sistema INFOBRAS. El periodo de evaluación de ejecución de las obras es de enero a julio del año 2016 (1).	Base de Datos del Sistema INFOBRAS al 31 de julio de 2016.	30
<b>PUNTAJE MÍNIMO PARA CUMPLIR LA META</b>			<b>80 PUNTOS</b>
<b>Actividad 4.</b> Actualización del registro y publicación mayor o igual al 40% de las obras correspondientes a los periodos 2012, 2013, 2014 y 2015 en el INFOBRAS.	Estado de las obras actualizados y publicados en el sistema INFOBRAS.	Base de Datos del Sistema INFOBRAS al 31 de julio de 2016.	Hasta el 40% = 10 Mayor al 40%= 20
<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>			<b>100 PUNTOS</b>

(1) Los avances de la obra se registran de forma mensual con un mes de desfase, es decir el avance del mes de enero se tiene que registrar en el mes de febrero, el avance del mes de febrero se tiene que registrar en el mes de marzo y así sucesivamente.

### 5.1.2. Para entidades que No cuentan con obras en ejecución en el período de evaluación (Enero – Julio)

Para las entidades que no cuentan con obras en ejecución dentro del periodo de evaluación de enero a julio del año 2016, para cumplir la meta, deberán realizar las siguientes actividades:

CUADRO DE ACTIVIDADES Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO			
ACTIVIDADES	ESPECIFICACIONES	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
<b>Actividad 1.</b> Solicitud de creación de usuario LÍDER a través del Módulo de Solicitudes del INFOBRAS.	La municipalidad deberá solicitar vía web el usuario y contraseña INFOBRAS.	Base de Datos del Sistema INFOBRAS al 31 de julio de 2016.	20
<b>Actividad 2.</b> Participación en la capacitación virtual del sistema INFOBRAS.	Participación y aprobación, con una nota mínima de 16, de al menos un (01) representante de la entidad.	Base de Datos del Sistema INFOBRAS al 31 de julio de 2016.	30
<b>Actividad 3.</b> Remisión de un oficio a la Contraloría General de la República sustentando que no cuenta con obras en ejecución dentro del periodo de evaluación.	El oficio deberá contener el sustento de no contar con obras dentro del periodo de evaluación de enero a julio del año 2016.	Oficio remitido hasta el último día hábil de julio de 2016, dirigido a la Gerencia de Estudios y Gestión Pública de la CGR.	30
<b>PUNTAJE MÍNIMO PARA CUMPLIR LA META</b>			<b>80 PUNTOS</b>
<b>Actividad 4.</b> Actualización del registro y publicación de las obras correspondientes a los periodos 2014 y 2015.	Estado de las obras actualizados y publicados en el sistema INFOBRAS.	Base de Datos del Sistema INFOBRAS al 31 de julio de 2016.	Del 20% al 40% = 10 Más de 40% = 20
<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>			<b>100 PUNTOS</b>

### 5.2. Fecha límite para el cumplimiento:

Las municipalidades deben cumplir con esta meta de acuerdo a las fechas establecidas en el “Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento” del numeral 5.1.

### Artículo 6.- Evaluación del cumplimiento de la META 09

La evaluación del cumplimiento de la META 09 será realizada por la **Gerencia de Estudios y Gestión Pública**, utilizando los criterios establecidos en el presente Instructivo y en la Guía Metodológica, la cual será publicada en el portal web INFOBRAS para el cumplimiento de la Meta 09.

La evaluación de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2016, implica la determinación de una calificación cuantitativa del nivel de cumplimiento por municipalidad. El puntaje final se obtendrá de la sumatoria de puntos de las actividades que figuran en el “Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento” establecido en el numeral 5.1 de artículo 5° del presente Instructivo. Dicho puntaje debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del plazo establecido en el Decreto Supremo N° 400-2015-EF; información que será utilizada, entre otros, para la elaboración del Ranking de cumplimiento de metas de las municipalidades, al que hace referencia en el Anexo N° 05 de la citada norma.